|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #001 - #018** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **00-01-001**.- Conocer y APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITÉCNICO el día 21 de DICIEMBRE de 1999.  **00-01-002**.- CONOCER las RESOLUCIONES tomadas por la Comisión ACADÉMICA en la sesión celebrada el día 30 de DICIEMBRE de 1999.  **00-01-003**.- INCREMENTAR el 50% del SUELDO BÁSICO de las REMUNERACIONES de los PROFESORES y TRABAJADORES de la INSTITUCIÓN, que laboran con NOMBRAMIENTO.  Este aumento salarial tiene VIGENCIA a partir del 1 de ENERO del 2000.  Cualquier aumento de sueldos que resolviere el Gobierno Nacional, cualquier organismo o autoridad, será IMPUTABLE al presente incremento de sueldos.  FACULTAR al Sr. RECTOR y a los Sres. VICERRECTORES GENERAL y ADMINISTRATIVO-FINANCIERO, para que AUTORICEN el INCREMENTO de SUELDOS del PERSONAL DOCENTE, FUNCIONARIOS y ADMINISTRATIVO, que labora bajo la modalidad de CONTRATO, previa RECOMENDACIÓN del JEFE INMEDIATO, de hasta un 50%.  En el caso del personal docente CONTRATADO el incremento regirá a partir del inicio del PRIMER TÉRMINO 2000/2001.  **00-01-004**.- MODIFICAR el Art. 19 del Reglamento de SUELDOS, ACTIVIDADES, BENEFICIOS y DESCUENTOS ECONÓMICOS de los PROFESORES de las FACULTADES e INSTITUTOS y PERSONAL DIRECTIVO de la ESPOL, de la siguiente manera:  Los directivos de la Institución miembros del Consejo Politécnico percibirán beneficios funcionales en base al sueldo básico que percibe cada docente a tiempo completo, de acuerdo a la siguiente tabla:  CARGO Beneficios Funcionales: S.B. Rector 6.0 Vicerrector General 5.5 Vicerrectores Administrativo-Financiero 4.8 Asuntos Estudiantiles y Bienestar Decanos de Facultad y Directores de Instituto 3.0 Subdecanos de Facultad 2.8 Subdirectores de Instituto 1.0  MODIFICAR el Art. 20, de la siguiente manera:  Tendrán derecho a Gastos de Representación mensual los directivos miembros del Consejo Politécnico, de acuerdo con la siguiente tabla:  CARGO Gastos de Representación: S.B. Rector 4.4 Vicerrectores 4.0 Decanos de Facultad y Directores de Instituto 2.8 Subdecanos de Facultad 2.0 Subdirectores de Instituto 0.8  El Vicerrector General autorizará el dictado de horas extras de clase por parte de los directivos de las unidades académicas, cuidando que este trabajo no interfiera con las responsabilidades de sus cargos, en función de la evaluación de su desempeño como docentes, y de los valores o bonificaciones recibidas por otros conceptos.  MODIFICAR el Art. 21, de la siguiente manera:  Cualquier otro beneficio funcional o gastos de representación no contemplados en el presente reglamento deben ser aprobados por el Sr. Rector.  **00-01-005**.- El SUBSIDIO FAMILIAR consistirá en S/. 10.000 MENSUALES por CADA CARGA FAMILIAR, SIN LÍMITE de SUELDO y HASTA TRES CARGAS, INCLUIDO el CÓNYUGE.  **00-01-006**.- REFORMAR en la parte pertinente y en concordancia con la Resolución No. 00-01-004, tomada el día 11 de enero del 2000, los Reglamentos de SUELDOS, ACTIVIDADES, BENEFICIOS y DESCUENTOS ECONÓMICOS de los PROFESORES de las FACULTADES e INSTITUTOS y PERSONAL DIRECTIVO de la ESPOL; de SUELDOS, ACTIVIDADES, BENEFICIOS y DESCUENTOS ECONÓMICOS del PERSONAL DOCENTE y DIRECTIVO de los PROGRAMAS de TECNOLOGÍAS; de REMUNERACIONES de INSTRUCTORES de FACULTADES e INSTITUTOS; de REMUNERACIONES de INSTRUCTORES de TECNOLOGÍAS; de ESCALAFÓN, SUELDOS y SALARIOS de los TRABAJADORES de la ESPOL; y, de FUNCIONARIOS y OTROS EMPLEADOS no CONTEMPLADOS en el ESCALAFÓN de la ESPOL  En el Reglamento de Escalafón, Sueldos y Salarios de los Trabajadores de la ESPOL se SUPRIME la Disposición General PRIMERA; y, se MODIFICA la Disposición General SEGUNDA, que dirá:  Se establece un porcentaje igual al 50% del sueldo básico de Primer Grado como bonificación funcional de representación al trabajador representante miembro del Consejo Politécnico.  **00-01-007**.- EFECTUAR las siguientes MODIFICACIONES en el Reglamento de SUELDOS, ACTIVIDADES, BENEFICIOS y DESCUENTOS ECONÓMICOS de los PROFESORES de FACULTADES, INSTITUTOS y PERSONAL DIRECTIVO de la ESPOL:  Art. 1.- Los profesores de las Facultades e Institutos percibirán sueldos básicos según el número de horas semanales que laboren, tanto en la docencia como en la actividad politécnica, conforme al siguiente cuadro:  Sueldo Básico 40 Horas 30 Horas 20 Horas 10 Horas S/3´225.000 S/2´420.000 S/1´460.000 S/860.000  **00-01-008**.- AUTORIZAR al Sr. RECTOR de la Institución a que SUSCRIBA el CONTRATO de ENCARGO FIDUCIARIO con la empresa FILANFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de acuerdo a la recomendación hecha por la Comisión de Inversiones de la ESPOL.  **00-01-009**.- AUTORIZAR el PRÉSTAMO de CIEN MIL DÓLARES (US$100.000) a la empresa Agro Zapotal Industrial S.A. (AGROZAISA) para que INICIE sus ACTIVIDADES de SIEMBRA y EXPLOTACIÓN de CULTIVOS de ESPÁRRAGOS en la Comuna Zapotal de la Península de Santa Elena.  El préstamo se cargará a los fondos para Desarrollo de la Península de Santa Elena, código 1111 30 00.  **00-01-010**.- DESIGNAR una COMISIÓN ESPECIAL integrada por los señores Ing. DANIEL TAPIA FALCONÍ, Vicerrector Administrativo-Financiero, que la presidirá; Ing. WASHINGTON MARTÍNEZ GARCÍA, Ing. WILMO JARA CALDERÓN, LUIS CASTRO ITURRALDE y LUIS CARRERA SALTOS, para que REALICE un ANÁLISIS de la Compañía Anónima TRANSESPOL, en relación a su paquete accionario, capital, programa de desarrollo operacional y la concesión de un préstamo por parte de la ESPOL para el inicio de su operación.  **00-01-011**.- AUTORIZAR la PROSECUCIÓN de los TRABAJOS para la FORMULACIÓN del PROYECTO de ESTUDIO de la TIERRA-BREA en la Península de Santa Elena, cuyos componentes se integran en cuatro etapas de trabajo. Particularmente, se autoriza la ejecución de la Primera Etapa, que contiene tres componentes, que son: Cuantificar las reservas del recurso, Caracterizar los materiales muestreados y diseñar los procesos preliminares de tratamiento y Anteproyecto de Explotación e Industrialización.  Se aprueba el costo del Proyecto, que se realizará a través de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra. Los egresos provendrán de los recursos de capacitación que maneja C.G.C.  **00-01-012**.- REFORMAR el Art. 4 del Reglamento de PROGRAMACIÓN y AYUDAS ECONÓMICAS para PRÁCTICAS ACADÉMICAS, en el acápite que titula “Para Estudiantes”, debiendo ELEVARSE a 10.000 SUCRES la AYUDA cuando la práctica se realiza en un mismo día; y, a 80.000 SUCRES DIARIOS cuando la práctica exige al estudiante pernoctar.  **00-01-013**.- APROBAR el VALOR de los DERECHOS y ARANCELES en el ÍTEM INICIAL que titula “ Tasa Administrativa, Derechos de Examen de Ingreso”, “Derechos de Inscripción a Curso Prepolitécnico”, en la siguiente forma:  En el número 1 deberá ponerse "0.6 SMV"  En el número 2 deberá ponerse "2 SMV".  En el literal a) deberá ponerse "800.000 sucres" En el literal b) "hasta un máximo de 4´340.000 sucres pero no inferior a 1´340.000 sucres". En el literal c) deberá ponerse "800.000 sucres" En el literal d) deberá ponerse "4´340.000 sucres" En el literal e) deberá ponerse "4´340.000 sucres" En el literal f) deberá ponerse "un descuento del 40%" En el literal g) deberá ponerse "tendrán un descuento del 25%" En el literal h) deberá ponerse, antes del último punto seguido, la frase "por una sola vez" Incorporar dos nuevos literales, que serán i y j, que dirán:  " i).- Los Portaestandartes, así como los Escoltas del Pabellón Nacional de cada colegio fiscal o particular, serán exonerados en un 25% de los derechos de inscripción al Curso Prepolitécnico, por una sola vez; además, pagarán la Tasa Administrativa" "j).- Los Mejores Bachilleres de cada especialización de cada colegio fiscal o particular, serán exonerados en un 30% de los derechos de inscripción al Curso Prepolitécnico, por una sola vez; además, pagarán la Tasa Administrativa". Mantener sin cambios el contenido del literal k)  Las exoneraciones se cubrirán con los fondos provenientes del Proyecto Ancón.  **00-01-014**.- CONOCER los EXPEDIENTES iniciados para INVESTIGAR las INFRACCIONES en que han incurrido algunos ESTUDIANTES del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas que, por disposición estatutaria (art. 126 literal e) y reglamentaria (art. 22 del Reglamento de la Actividad Disciplinaria) han llegado a conocimiento y decisión del Consejo Politécnico, respecto a los cuales se resuelve de la siguiente manera:  - Srta. Lissette Margarita Quirola Molina, expulsión temporal por un Término Académico de Estudios, que se contará a partir del presente semestre - Sr. Eduardo Giovanny Valencia Morales, expulsión temporal por tres Términos Académicos de Estudios, que se contarán a partir del presente semestre - Sr. José Xavier Borbor Bermeo, expulsión temporal de la Institución por un Término Académico de Estudios, que se contarán a partir del presente semestre. - Sr. Xavier Mauricio Silva Mejía, expulsión temporal por tres Términos Académicos de Estudios, que se contarán a partir del presente semestre. - Sr. Wilson Alberto Reyes Lema, expulsión temporal de la Institución por un Término Académico de Estudios, que se contará a partir del presente semestre. - Sr. Luis Ruiz Bravo, expulsión temporal por tres Términos Académicos de Estudios, que se contarán a partir del presente semestre.  **00-01-015**.- CONOCER el INFORME de ACTIVIDADES cumplidas por el Ing. MARIO PATIÑO AROCA en el IV “Seminario para Líderes de Universidades Latinoamericanas: Tendencias Actuales en la Educación y Mejoramiento de la Calidad” realizado en la Universidad de Harvard, Estados Unidos, del 12 al 17 noviembre de 1999.  **00-01-016**.- AUTORIZAR la INICIACIÓN del TRÁMITE LEGAL respectivo para la ADQUISICIÓN de un SOFTWARE (Ms Project 98 ACA SPA, 14 ProJects 98 Ein 32 Inglés OLPAAE y un SPSS Básico cuyo valor estimado es de 8.200 DÓLARES aproximadamente. Este equipo es para los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción y el egreso se aplicará al Código 1111-23-03.  **00-01-017**.- AUTORIZAR la FIRMA del CONVENIO de COOPERACIÓN entre la ESPOL y la Municipalidad del Cantón SAMBORONDÓN para la CREACIÓN de una extensión en dicha localidad, que ofrezca varias carreras y cursos de capacitación e implantar mecanismos de enseñanza a nivel técnico superior en áreas tecnológicas.  **00-01-018**.- Dado que en la ciudad se ha presentado una situación social anómala con un paro de transportes que no permite la normal movilización de alumnos a clases, se RATIFICA la SUSPENSIÓN de CLASES hasta SEGUNDA ORDEN.  \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*  Estas resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet **resol.espol.edu.ec** | | |  |